

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:	
	A	B
	P"COMB.	P"COMB.
<b>43 TARRAGONA</b>		
2 RIBERA D'EBRE		
TODOS LOS TERMINOS	1,35	5,62
3 BAIX EBRE		
TODOS LOS TERMINOS	0,88	3,05
4 PRIORAT		
39 CAPAFONTS	1,17	5,81
57 LA FEBRO	1,17	5,81
91 MONT-RAL	1,17	5,81
99 LA PALMA D'EBRE	1,17	5,81
116 PRADES	1,17	5,81
6 SEGARRA		
120 QUEROL	1,39	4,74
7 CAMP DE TARRAGONA		
TODOS LOS TERMINOS	0,83	3,71
8 BAIX PENEDES		
TODOS LOS TERMINOS	0,76	2,73
<b>44 TERUEL</b>		
1 CUENCA DEL JILOCA		
TODOS LOS TERMINOS	7,38	6,65
2 SERRANIA DE MONTALBAN		
TODOS LOS TERMINOS	6,98	5,22
3 BAJO ARAGON		
TODOS LOS TERMINOS	2,60	2,00
4 SERRANIA DE ALBARRACIN		
TODOS LOS TERMINOS	7,96	5,47
5 HOYA DE TERUEL		
TODOS LOS TERMINOS	6,14	3,95
6 MAESTRAIZGO		
TODOS LOS TERMINOS	6,90	4,30
<b>45 TOLEDO</b>		
1 TALAVERA		
TODOS LOS TERMINOS	2,97	2,06
2 TORRIJOS		
TODOS LOS TERMINOS	4,17	2,57
3 SAGRA-TOLEDO		
TODOS LOS TERMINOS	5,42	3,13
4 LA JARA		
TODOS LOS TERMINOS	3,93	2,37
5 MONTES DE NAVAHERRA		
TODOS LOS TERMINOS	4,06	2,37
6 MONTES DE LOS YEBENES		
TODOS LOS TERMINOS	6,88	3,56
7 LA MANCHA		
TODOS LOS TERMINOS	5,79	5,50
<b>46 VALENCIA</b>		
1 RINCON DE ADEMUZ		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	20,71
2 ALTO TURIA		
112 CHULLILLA	0,20	5,97
149 LOSA DEL OBISPO	0,20	5,97
258 VILLAR DEL ARZOBISPO	0,20	5,97
RESTO DE TERMINOS	0,20	10,25
3 CAMPOS DE LIRIA		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	4,18
4 REQUENA-UTIEL		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	20,71
5 HOYA DE BUÑOL		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	5,29
6 SAGUNTO		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	2,48
7 HUERTA DE VALENCIA		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	2,53
8 RIBERAS DEL JUCAR		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	6,05
9 GANDIA		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	3,32
10 VALLE DE AYORA		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	10,83
11 ENGUERA Y LA CANAL		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	6,01
12 LA COSTERA DE JATIVA		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	4,58
13 VALLES DE ALBAIDA		
TODOS LOS TERMINOS	0,20	4,83

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:	
	A	B
	P"COMB.	P"COMB.
<b>47 VALLADOLID</b>		
1 TIERRA DE CAMPOS		
TODOS LOS TERMINOS	7,47	6,07
2 CENTRO		
TODOS LOS TERMINOS	8,43	6,70
3 SUR		
TODOS LOS TERMINOS	8,60	6,45
4 SURESTE		
TODOS LOS TERMINOS	11,07	7,00

**4943** RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 16, de 20 de febrero de 1993.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 16, de 20 de febrero de 1993, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
68.498	08.ª	1
	Total de billetes	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 19 de febrero de 1993.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**4944** CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión liquidadora de Entidades aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Servicios Médicos Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 12 de diciembre de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 42209, primera columna, en el enunciado de la Resolución, cuarta y quinta línea; en el primer párrafo, primera y segunda línea, y en el segundo párrafo en su tercera línea, donde dice: «SERME Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», debe decir: «Servicios Médicos Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**4945** CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de enero de 1993, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se dan instrucciones sobre la prestación del servicio telefónico a través del prefijo 903.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la Resolución citada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de febrero de 1993, número 32, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3551, columna 1.ª, línea 4.ª, donde dice: «... adicional para el mismo, resuelvo», debe decir: «... adicional para el mismo».